

20262

RESOLUCION de la Subdirección General de Coordinación Administrativa por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de «Supresión paso a nivel del p. k. 42/304 por un paso superior en el p. k. 42/331, línea Moreda-Granada», en término municipal de Albolote (Granada).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 29 de mayo de 1976, con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 28 de octubre de 1976 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Albolote (Granada), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número 1. Propietario: Doña María Julia Sánchez Esteban. Superficie a expropiar: 863,57 metros cuadrados.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Albolote (Granada), a las diez y media horas del día indicada, donde deberá comparecer el interesado con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 11 de octubre de 1976.—El Subdirector general, Luis Villalpando Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20263

ORDEN de 25 de mayo de 1976 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr. La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo su informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica a los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Balmes».
Domicilio: Son Nadalet, 10 y 14.
Titular: Catalina Sans Miralles.
Transformación y clasificación condicionada, en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituidos por dos edificios situados en la calle Son Nadalet, 10 y 14.

Municipio: Ibiza.
Localidad: Ibiza.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Capelleta, sin número.
Titular: RR. Agustinas Hermanas del Amparo.
Transformación y clasificación condicionada, en Colegio de Educación General Básica de 20 unidades con capacidad para 800 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Capelleta, sin número.

Municipio: Luchmayor.
Localidad: Lluchmayor.
Denominación: «San Buenaventura».
Domicilio: Convento, 25.
Titular: PP. Franciscanos.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Convento, 25.

Municipio: Marratxi.
Localidad: Pont D'Inca.
Denominación: «La Salle».
Domicilio: La Salle, 15.
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Salle, 15.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Pío XII».
Domicilio: Arquitecto Benmassar, 79.
Titular: PP. Carmelitas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arquitecto Benmassar, 79.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Asunción de Nuestra Señora».
Domicilio: Paseo del Triunfo, 74-76.
Titular: RR. Terciarias Misioneras.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 13 unidades con capacidad para 520 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo del Triunfo, 74-76.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Técnico Eulalia».
Domicilio: Reina Elisenda, 20-22.
Titular: Marcos Massó Verges.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Reina Elisenda, 20-22.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras.
Localidad: El Rinconcillo.
Denominación: «Marinero Javier Cervera».
Domicilio: El Rinconcillo.
Titular: Fundación Nuestra Señora de los Milagros.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en El Rinconcillo.

Municipio: Jerez de la Frontera.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Beaterio, 1.
Titular: RR. Dominicas del Santísimo Sacramento.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Beaterio, 1.

Municipio: Vejer de la Frontera.
Localidad: Las Lomas.
Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».
Domicilio: Las Lomas.
Titular: PP. Jesuitas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Las Lomas. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Provincia de Ceuta

Municipio: Ceuta.
Localidad: Ceuta.
Denominación: «Juan XXIII».
Domicilio: Avenida Martínez Catena.
Titular: Agrupación Juan XXIII.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en avenida Martínez Catena. Se aprueba la fusión de los Colegios Sagrada Familia, Nuestra Señora del Carmen y Nuestra Señora del Pilar. Se aprueba el cambio de denominación de los citados Centros por el de Colegio Juan XXIII. Se aprueba el cambio de domicilio de las calles Falange Española, 52, Mendoza, 5 y Jacinto Benavente, 14 a la avenida Martínez Catena.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Minerva».
calle Alférez Provisional, 18-20-22.
Titular: Antonio Mejuto y Nieves Pena García.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alférez Provisional, 28-20-22.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Divino Maestro».
Domicilio: Cruz de Piedra, 2 (Albaicín).
Titular: Congregación Misioneras del Divino Maestro.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cruz de Piedra, 2.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón.
Localidad: Alcorcón.
Denominación: «Santísima Trinidad».
Domicilio: Ribadavia, sin número.
Titular: PP. Trinitarios.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ribadavia, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Orden de la Santísima Trinidad» del que dependía dicho Centro. Se extingue la Sección Filial número 14 del I.N.E.M., «Ramiro de Maeztu».

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia.
Localidad: Palencia.
Denominación: «Sindicatos Católicos».
Domicilio: Pedro Romero, 4 y 6.
Titular: Unión de Mutualidades y Patronatos de Obreros Católicos.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pedro Romero, 4 y 6. Se extingue el Consejo Escolar Primario del «Ave María» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Concepción Arenal».
Domicilio: Avenida Puente Cabral.
Titular: Manuel Amigo Araujo.
Transformación y clasificación condicionada en el Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en avenida Puente Cabral. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Inmaculada» por el de Colegio «Concepción Arenal».

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Concepción Arenal II».
Domicilio: Sagunto, 16, y Aragón, 64.
Titular: Manuel Amigo Araujo.
Transformación y clasificación condicionada en el Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Sagunto, 16, y Aragón 64. Se aprueba la fusión de los Colegios «Santa Cristina», «C. E. I.» e «Inmaculada». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Concepción Arenal II».

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna.
Localidad: La Laguna.
Denominación: «San José de Calasanz».
Domicilio: San Miguel de Geneto.
Titular: Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Pías.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Miguel de Geneto. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San José de Calasanz» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Santander

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «San Roque-Los Pinares».
Domicilio: La Iglesia, 1.
Titular: Lucas Hontoria González y Francisco Ruiz Arbol López.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles La Iglesia, 1, La Encina D-1 y La Encina, A-10.

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «Vermar».
Domicilio: Grupo San Roque, 4., Atalaya 13 y 15, La Puchera B-3 y María Cristina, 32.
Titular: Margarita García Imbert.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cinco edificios situados en Grupo San Roque, 4.ª, Talaya, 13 y 15, La Puchera B-3 y María Cristina, 32. Se aprueba la fusión de los Colegios «El Carmelo», «La Asunción», «María del Milagro», «Santa Isabel» e «Imber». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Centros por el de Colegio «Vermar».

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.
Localidad: Toledo.
Denominación: «Santa Leocadia».
Domicilio: San Ildefonso, 6.
Titular: Archidiócesis de Toledo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles San Ildefonso, 6; Cobertizo, 4, y Colegio Doncellas, 5. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Concha Espina».
Domicilio: Carteros, 22 y 24.
Titular: Miguel González Andrés.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carteros, 22 y 24.

20264 ORDEN de 8 de julio de 1976 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas al «Estudio de Ballet Clásico Español», de Cartagena.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por doña Araceli Montón Pérez, con el dictamen favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación en el expediente instruido al efecto y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 3.º, número 1, del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas